NOVIEMBRE DE 2026

Leyes de ciberseguridad en Centroamérica y el Caribe

Quién tiene ley, autoridad y CSIRT en doce países, y por qué casi todo descansa todavía en decretos

Jesus Castellano

10 páginas

POR QUÉ AHORA

Uno de doce tiene ley vigente y otro acaba de aprobarla

De doce países, de Guatemala a Bahamas, solo El Salvador tiene una ley de ciberseguridad vigente, publicada en noviembre de 2024. Guatemala aprobó la suya el martes 3 de noviembre de 2026, el Decreto 26-2026, pero todavía espera la sanción del Ejecutivo y no rige. Ningún CSIRT nacional tiene hoy mandato de ley.

Y aun así el reloj ya corre: Costa Rica exige al Gobierno Central reportar incidentes en 24 horas, Trinidad y Tobago lo pide a los operadores de telecomunicaciones y Panamá dio 30 días a todo el Estado para informar controles mínimos. Todo por decreto o regulador sectorial, antes que la ley.

El hackeo a la Digecam reactivó el debate que terminó en la ley guatemalteca, y la AIG panameña emitió su resolución días después de reportar cinco incidentes de alto impacto.

> **Doce países, una ley vigente, una aprobada y ningún CSIRT con mandato legal.**

EL MAPA

Centroamérica: ley, autoridad, CSIRT y etapa

- Guatemala. Ley Marco (Decreto 26-2026) aprobada el 3 de noviembre, sin sancionar. Conciber y Diciber, en Gobernación, cuando rija. GTCERT (2018), sin ley; el CRIC-GT vendría con ella. Ley aprobada, pendiente de sanción.
- Belice. Sin ley ni proyecto. Ministerios de Seguridad Nacional y de e-Governance. Sin CIRT nacional. Sin ley específica.
- El Salvador. Ley de Ciberseguridad (Decreto 143, 2024). Agencia de Ciberseguridad del Estado, creada por la ley. Sin equipo estatal en FIRST. Ley vigente, implementación inicial.
- Honduras. Sin ley; anteproyectos anunciados. Conatel, de facto. Sin CSIRT. Sin ley específica.
- Nicaragua. Sin ley. TELCOR y Cancillería, por decreto. CSIRT no identificado en fuentes abiertas. Sin ley específica.
- Costa Rica. Sin ley; Expediente 24.939 en comisión. MICITT, por el Decreto 45061 (2025). CSIRT-CR por ese decreto, en FIRST. Proyecto en trámite.
- Panamá. Sin ley; anteproyecto en consulta. AIG, con controles obligatorios por resolución. CSIRT Panamá por el Decreto 709 (2011), en FIRST. Sin ley específica.

EL MAPA (2)

El Caribe: ley, autoridad, CSIRT y etapa

La etapa mide el estado legal, no la capacidad operativa. Misma foto, con fuentes abiertas consultadas entre el 23 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, ahora en el Caribe.

- República Dominicana. Sin ley; proyecto de vuelta en comisión. CNCS y DNI, por el Decreto 612-24. CSIRT-RD bajo la DNI, en FIRST. Proyecto en trámite.
- Jamaica. Sin ley; texto por redactar. Oficina del Primer Ministro. JaCIRT, sin facultades legales. Sin ley específica.
- Trinidad y Tobago. Sin ley; el proyecto de agencia de 2014 no prosperó. Ministry of Homeland Security. TT-CSIRT (2015), creación administrativa. Sin ley específica.
- Barbados. Sin ley ni proyecto; el Cybercrime Bill de 2024 quedó en comité. Autoridad y CIRT sin confirmación en fuentes abiertas. Sin ley específica.
- Bahamas. Sin ley ni proyecto. CIRT-BS (2023), punto focal del Gobierno, en FIRST, sin mandato de ley. Sin ley específica.

LOS CSIRT

Ningún equipo nacional de respuesta tiene todavía mandato de ley

Los equipos más maduros descansan en instrumentos que un Ejecutivo puede cambiar sin pasar por el Congreso: CSIRT-CR en el Decreto 45061-MICITT de 2025, CSIRT-RD en el Decreto 612-24, que lo puso bajo la Dirección Nacional de Inteligencia, y CSIRT Panamá en el Decreto Ejecutivo 709 de 2011. Los de Trinidad y Tobago, Jamaica y Bahamas son creaciones administrativas.

En octubre de 2026 el director de JaCIRT pidió autoridad legal para exigir estándares y reportes, según el Jamaica Observer. Hoy no la tiene. El primero en tenerla sería el CRIC-GT guatemalteco, que nace en la ley aprobada el 3 de noviembre, si esa ley se sanciona y entra en vigor.

Sin ley, la autoridad que supervisa cambia con el gobierno de turno y hay menos garantías de confidencialidad, uso de datos y apelación.

> **Cuatro de los doce equipos están en FIRST: Costa Rica, Panamá, República Dominicana y Bahamas.**

LAS OBLIGACIONES

El reloj de 24 horas llegó antes que la ley

Costa Rica obliga a la Administración Central a reportar incidentes al CSIRT-CR en un máximo de 24 horas, por el Decreto 45061-MICITT. En Trinidad y Tobago la TATT exige desde enero de 2026 notificar en 24 horas cualquier incidente significativo en telecomunicaciones y radiodifusión, con informe a los cinco días de resuelto.

Panamá fue más lejos en mayo de 2026: la AIG impuso controles mínimos obligatorios a todo el Estado, con informe de cumplimiento en 30 días y plan correctivo en 45. En República Dominicana el sector público reporta a la DNI por el Decreto 612-24, y la ley salvadoreña pide notificar de manera oportuna, sin plazo.

Guatemala escribió en su ley el reloj más corto de estos doce países: seis horas para reportar un incidente, 72 para el informe completo y un plazo aún más corto para la infraestructura crítica. Todavía no corre: la ley rige 30 días después de publicarse y el reglamento tiene seis meses.

> **Si vende al Estado u opera telecomunicaciones, el reloj ya aplica aunque no exista ley general.**

LOS PROYECTOS

Uno salió del Congreso y dos siguen atascados

Guatemala pasó en siete meses de ver la Iniciativa 6347 devuelta a comisión, el 14 de abril de 2026, a aprobarla de urgencia nacional el 3 de noviembre con 121 votos, como Decreto 26-2026, 96 artículos y enmiendas en el pleno, según Publinews y La Hora. El diseño institucional, con Gobernación y Defensa al frente, fue el punto más discutido. Pasado el plazo de objeciones en el Congreso, el Ejecutivo tiene 15 días para sancionarla o vetarla y la ley rige 30 días después de publicarse.

República Dominicana lo aprobó en primera lectura el 24 de julio de 2026 y ese mismo día lo devolvió a comisión para refundirlo con otras iniciativas, según la Cámara de Diputados. No hay movimiento registrado desde entonces.

En Costa Rica el Expediente 23.292, con dictamen desde 2023, figura como archivado, y el 24.939 sigue en comisión sin votaciones.

> **Foto al 9 de noviembre de 2026: una ley aprobada sin vigencia y dos proyectos sin fecha.**

TRATADOS Y DINERO

Cinco firmas, cero ratificaciones y estrategias vencidas

Cinco de los doce firmaron la Convención de la ONU contra la Ciberdelincuencia: Costa Rica, República Dominicana, Jamaica y Nicaragua en 2025 y Panamá en 2026. Ninguno la ha ratificado, según la UN Treaty Collection.

Para la región es el marco que más conviene: global, hecho para la ciberdelincuencia de hoy y con asistencia técnica. Budapest, de otra época de la red y al que se entra por invitación, tiene como Partes a Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

Las estrategias envejecen: cinco están vencidas. Y el dinero es de donantes: los US$25 millones de Estados Unidos para el SOC de Costa Rica se agotan en 2026, y el presupuesto 2027 del MICITT deja ₡60 millones que, según la ministra, solo cubren licencias.

> **Siete de los doce no han firmado y la ventana cierra el 31 de diciembre de 2026.**

QUÉ HACER

Qué preguntar en la junta y qué hacer desde el regulador

Si está en una junta, no espere a la ley. Averigüe hoy qué plazo de reporte aplica a su empresa como proveedora del Estado u operadora regulada, y pruebe el plan de respuesta contra ese plazo. Pregunte quién recibe los datos de un incidente, con qué controles y ante quién se apela.

Si regula o legisla, cuatro cosas ayudarían más que cualquier anuncio:

- Dar base legal al CSIRT y dejarlo en una institución técnica, con confidencialidad para quien reporta.
- Principios en la ley, detalle en reglamentos que se puedan actualizar, y estándares internacionales, ISO/IEC y UIT, con neutralidad tecnológica.
- Firmar la Convención de la ONU antes del 31 de diciembre y calendarizar la ratificación.
- Presupuestar la operación para cuando se acabe el dinero del donante.

CIERRE Y FUENTES

Las obligaciones ya existen; falta la ley que las sostenga

La región funciona con equipos de respuesta que trabajan, relojes de 24 horas que ya corren y cinco firmas de la Convención de la ONU, y casi todo eso descansa en decretos y dinero de donantes. Guatemala es la primera que mueve esa foto: su ley ya salió del Congreso, y la sanción, la publicación y el reglamento dirán si 2027 arranca con dos leyes vigentes en vez de una. La refundición dominicana y la comisión costarricense siguen sin fecha.

Este documento usa fuentes abiertas consultadas entre el 23 de octubre y el 9 de noviembre de 2026: gacetas oficiales, órdenes del día legislativas, decretos, sitios de CSIRT y reguladores, UN Treaty Collection, listado de miembros de FIRST, informe BID-OEA 2025 y prensa local. La foto legislativa de Guatemala es al 9 de noviembre; los trámites pueden haber cambiado desde entonces.

> **¿Alguien en su junta sabe a qué plazo de reporte está sujeta hoy la empresa?**